

EL LABRIEGO.

FASTOS NACIONALES.

EL DESENLACE DE LA CRISIS.

Hemos demostrado en los números anteriores de nuestro periódico, que el desenlace natural de la presente crisis, debería proporcionarse por medio de una *Junta suprema*, autorizada por la de todas las provincias para disolver las actuales cortes, para convocar otras, y para someter á su deliberación el problema de la reñencia y los demas que del presente movimiento emanan. Tal era y es todavia en la esencia nuestra íntima convicción si bien la modifica en cuanto á los actos materiales, el nombramiento que S. M. acaba de hacer del general ESPARTERO para presidente del consejo de ministros, con la facultad especial de proponer á sus cólegas. La situación se ha simplificado maravillosamente por este acontecimiento, ya sea que el general acepte, ya sea que rehusé, la comision espinosísima que á mas no poder se le encomienda.

Tambien creemos haber demostrado en nuestros escritos, que era forzoso, bajo pena de que pendientes quedasen todas las diverjencias políticas que nos afligen, tratar *ad hoc* la cuestion de la reñencia, por quien para ello se hallase competentemente autorizado; esto es, por las cortes mismas, como depositarias de la voluntad nacional, soberana hoy de hecho, y único poder

legítimo que en la nacion nos queda desde que rota por nuestros adversarios la ley fundamental, recobraron los españoles la primitiva omnipotencia. Proceder de otro modo, escamoteas la importante cuestion que indicada dejamos, equivaldria á introducir en la situación presente, la levadura de gravísimos males futuros.

Ahora bien. ¿Cual medio presenta mayores probabilidades de un éxito feliz, el que la nacion dirija por sí propia, las cuestiones suscitadas entre la corona y el pueblo, ó el que el DUQUE DE LA VICTORIA, interponiéndose á estos grandes poderes, facilite la solución del árduo problema que debatimos?

Opinamos nosotros, que trascienden á este dilema las consecuencias y efectos, y las diferencias sustanciales que se notan entre las resoluciones á que conducen por sí mismas las cosas, y las resoluciones que á las personas se deben. Las primeras se hallan menossujetas á vicisitudes, mas ampliamente dotadas de robustez; y aparecen mas duraderas y mas sólidas; las segundas suelen ser mas espeditas, y abrazar con mayor facilidad condiciones y circunstancias que la severidad de aquellas desprecia ó escluye, pero que siempre conviene tomar en cuenta. De todos modos, y sin que desconozcamos la urgencia y los peligros del momento y las ventajas de una pronta terminacion de la crisis, como los alzamientos en masa deben econonizarse mucho, por su inmenso coste moral, material y político, ya que ha sido indis-

pensable llevar á cabo el de setiembre, no quisiéramos ver su fin, antes de que produjera de una vez y para siempre cuantos resultados puede prometer su impulso. La soberanía está en nuestra mano, como en 808, en 820, en 835 y en 856. Sepamos en esta ocasion aprovecharla, para no tenerla que reivindicar en 845.

Y no hablamos así, ni nos manifestamos tan codiciosos de fuerza para nuestro partido, porque nos queden temores de imaginarias derrotas, cuando el pueblo y el ejército, y los caudillos del uno y del otro, han aclamado unánimes los mismos principios, y han tomado las armas para sostenerlos, al mismo tiempo, y con decision incontrastable. Si un solo cuerpo homogéneo y compacto forma la nacion ¿quien la combatirá?

Pero nos parece difícilísimo, y permitásenos en esta grave circunstancia expresar nuestra opinion con toda independencia, muy difícil nos parece, repetimos, que terminada la crisis por medio de las personas y no de las cosas, pueda llegar el exámen del punto primordial de la rejencia: porque ha de comenzar la inevitable lucha de la delicadeza comprometida, por parte del trono, y por parte de quien le tienda el brazo para liberarle del presente conflicto; y base de advertir, que la delicadeza á que hacemos alusion, no sería del género bastardo ó hipócrita; sino muy noble, muy caballerosa, é hidalga; y por lo tanto muy simpática para los españoles todos. Pues qué por mas que de heroico civismo nos resentamos llegará la augusta rejente del reino sin grande repugnancia, á convocar bajo su firma unas cortes, con la mision especial de que modifiquen el organismo de la rejencia? Podrán vencer los futuros ministros, la que á nosotros mismos nos costaria tratar de semejan-

tes cuestiones, cabalmente con la persona mas interesada en ellas? Nosotros confesamos, que en este órden de cosas, aunque el fin definitivamente se consiga, vemos infinitos obstáculos que desaparecerian en masa, desde el momento que la junta central disolviera las actuales cortes, convocara las nuevas, y presentara á su resolucion las indicadas cuestiones. Semejante conducta tendria la ventaja de que no se desgastase inútilmente la nombradía del jeneral ESPARTERO, en una lucha en que pueda ganar su fama, y en que puede perder mucho. No hay como los debates de partido, para aniquilar las mas bien sentidas reputaciones.

Hemos hablado con repeticion de la *junta central*, ¿ó no se nos ha entendido ó quizá se nos ha calumniado. Propusimos al principio, que la *Junta de Madrid*, ya por la posicion central que ocupa, ya por haber sido la primera que se organizó, propusiese los medios mas fáciles de formar la central, y de reunirla sin pérdida de tiempo á donde mejor le pareciese. Pero no es, precisamente la adopcion de nuestra base la que nosotros queríamos, que eso es incidental, sino la consecucion del fin, por el camino mas corto y seguro. Posteriormente se ha hablado de otra junta central, compuesta de los presidentes de las de provincia, y presidida por el jeneral ESPARTERO. Tanbien esta nos agrada; y suscribiríamos gustosos á cualquiera, que pudiera reunir el poder público de la nacion, de un modo lógico y lejítimo.

Nos lisonjamos de que este nuestro anhelo, nada tiene de criminal ni de desconcertada; y mas y mas nos afirma en nuestro dictamen, la conviccion de que ha de ser forzoso seguirlo, si el jeneral rehusa el eminente cargo que acaba de confiarsele.

De todos modos, ora se siga nuestro parecer literalmente, ora acepte el Duque la mision que se le confia, y se ponga al frente de la nacion, lo que importará en ambos casos, es que se coloquen en el jorño del futuro poder público los amigos de la libertad, hasta dejarle firmemente constituido, y superior á la saña de sus adversarios. Sinceridad, hidalguía, franqueza; no hay que esperarlas de los que las instituciones parlamentarias combaten; escuchemos pues sus palabras con deferencia y con urbanidad; pero hagamos siempre lo que mas convenga á nuestros intereses políticos.

EL DUQUE DE LA VICTORIA

Estamos por fortuna los liberales pasando uno de aquellos momentos felices, muy escasos en nuestra historia, en que resuélvase como quiera el problema político, siempre ha de hacerse, con grande ventaja para la opinion que profesamos. ¿Admitirá, ó no admitirá el jeneral ESPARTERO la mision que se le confia? He aqui por ahora el resumen de la cuestion política y la base de todas las especulaciones. Nosotros confesamos, que para este caso especial, muy contra nuestra costumbre, nos hemos tornado en completos optimistas. Si el jeneral admite, está el desolacion mas próximo, se evitarán quizá algunos males, y tendremos, en cuanto á personas, todo lo que pudieramos apetecer; si rehusa será el desolacion mas lejano pero mas sólido, y tambien in-

mediato, y triunfaremos enmudamente en cuanto á los principios. No creemos, por consiguiente, que pueda mejorarse nuestra situacion.

Y no obsta á nuestro particular dictamen, el que creamos, como firmemente creemos, que la intencion de los que aconsejaron á S. M. el nombramiento del Duque para la presidencia del consejo, ha sido la de tender un peligrosísimo lazo al caudillo de Luchana; y si dudas acerca de esto tuviéramos, desyanecerías el alijeco con que el *Correo Nacional*, hasta ahora mudo, ha roto á deshora su largo silencio, para apoyar la idea de que el Duque cargue con el manto de culpas que el partido moderado-contratista le deja en herencia. Despues de tres ó cuatro años de dilapidaciones, de escandalosísimo desgobierno, de torpe immoralidad; despues de haber emponzoñado contra el Duque el corazón de la augusta rejente del reino, llenándole de amargura y desconfianza; despues de agotar las cajas públicas y de disipar hasta las rentas futuras del estado; despues de provocar un alzamiento en masa de todas las provincias de la monarquía ¿no es muy benigno, no es muy jeneroso y noble llamar al Duque DE LA VICTORIA para que tan pingüe mayorazgo acepte? No se descubre en semejante procedimiento una nueva prueba de la sana fé con que nuestros contrarios proceden en todo?

Hemos dicho, no obstante, que nuestra situacion era próspera, era acepta-

se, ora rehusara el Duque su nuevo cargo; pero es, porque confiados en la fortuna y en la justicia de nuestra causa, nos lisonjamos de que, en el caso de admitir la presidencia, sabrá romper las frágiles, aunque al mismo tiempo pérfidas y falaces ligaduras, con que aprisionarlo intentan; y no porque se nos haya oscurecido la *intencione* con que el ofrecimiento se hace; y disimúlesenos que por esta vez hablemos de *intenciones*.

También es de notar, ya que del Correo nos ocupamos, lo cual equivale en nuestro juicio á examinar la opinion mas ilustrada, mejor diríamos, la única, del partido de la corte, la estraña amalgama de máximas y de principios que en el referido articulo se sientan. Dicese, por ejemplo, que tocamos por *desgracia* muy de cerca los peligros de que *se designe al duque como persona que aspirará á influir en los negocios*; lenguaje que estrañamos mucho en el Correo. Por de pronto, lo que tocamos tan de cerca, esto es, el pronunciamiento jeneral de la nacion lejos de parecernos una desgracia, imaginámoslo inaudita y grande fortuna; y el Correo si ingrato no fuese, debería también tenerlo á fortuna, por lo menos relativa. En sus páginas, y si gusta se las citaremos, hemos visto muchas veces la invocacion al *verdugo* (1) como único medio gubernativo que á los liberales, ó *Hannense anar-*

quistas, debería aplicarse; en ellas hemos visto recomendado el *esterminio* de los hombres [mas honrados de la nacion; en ellas se les han prodigado los epítetos de *asesinos alevosos*, de vampiros, de incendiarios, á tantos españoles acataban los ajos infames del conde de Toreno, y las torpezas de la camarilla; y hoy que esos asesinos y esos incendiarios triunfan, hoy que se hallan erguidas las cabezas consagradas al verdugo ¿no tiene á grande fortuna el Correo el ver que se tornan hombres pacíficos los que creia *tigres sedientos de sangre*, como no ha mucho les llamaba? ¿Negará que este es un progreso y una fortuna?

Pero dejando aparte los diferentes modos de contemplar la misma cuestion, segun la diferencia de posiciones, y admitiendo que haya peligros en *designar al jefe del ejército como persona que aspira á dirigir los negocios* (peligro harto ridiculo en verdad) ¿quien le ha ocasionado sino el mismo Correo que hoy le deplora? ¿Quién ha hecho, quien hace semejante *designacion* con mas perseverancia que el Correo? ¿Lease, por Dios, á sí mismo, y no olvide tan pronto sus propios razonamientos!

En medio, empero, de la gravedad con que está escrito el artículo á que hacemos referencia, usa el Correo de una frase jocosa, que no nos ha sorprendido, por ser de muy buen gusto y puesta, sin duda, para admenizar la diccion. «Nosotros», esclama, *hombres constitucionales y de principios* &c.

(1) Véanse, entre otros pasajes, los volúmenes de *LIBERTAD*.

¿Ollámase á sí propio? *constitucional* el *Correo* despues de apoyar la infraccion *clara*, palpable del art. 70 de la *constitucion*! No podemos entenderlo, á no ser que por chanza lo haga.

Mas adelante, y á poca distancia del anterior aserto, emite, sin embargo, un principio, que nosotros aceptamos de la mejor fé, cual símbolo de todas nuestras creencias; y tan importante que el *Correo* le escribe con letra cursiva, para hacerle resaltar mas y mas, y que sirva como de epígrafe á su artículo. Pide pues, el *Correo* á guisa de medida y término puramente constitucional, QUE EL DEPOSITARIO DEL PODER SEA RESPONSABLE DE SUS ACTOS Y DISPOSICIONES. Ese es tambien nuestro anhelo, nuestro deseo mas íntimo; y, nos atrevemos á asegurarlo el solo fin que la nacion se propuso al tomar las armas. Nuevo motivo por consiguiente, de fortuna y de alegría para el *Correo*. Y en efecto, ¿cómo habia de consentir España que por mas tiempo usurpasen el poder público, una *camarilla irresponsable*, un gabinete *extraño, irresponsable* tambien, y una turba de inmorales mercaderes de empleos, que tras el solio se ocultaban, adormeciendo con sus lisonjas á la augusta princesa que la corona ceñía? La nacion protestó, pues, con grito unánime, de tal desdoro, y pidió resuelta..... ¿Qué?—Lo mismo que el *Correo* solicita; esto es, *Que el depositario del poder sea responsable de sus actos y disposiciones*. No puede haber mayor conformidad de principios,

entre el *Correo* y los que contra la tiranía palaciega acaban de pronunciarse.

Dos proposiciones notables asienta el *Correo* en los subsiguientes párrafos; la primera que el DUQUE DE LA VICTORIA debe aceptar su nombramiento; y celebrará el *Correo* que lo haga, para salir de la angustiosa crisis en que nos hallamos; la segunda es, que *no cree el Correo*, que el duque en el terreno político adonde se halla colocado, pueda realizar su programa. Y si así es ¿para que le aconseja que le acepte sino para que se precipite y se desgaste? He ahí por lo que nosotros querriamos que el duque mirase bien si le conviene admitir ó rehusar la presidencia. Sus adversarios se inclinan á que acepte; nosotros á que rehuse, y esto, por una razon sencillísima. Dice el *Correo*, que es muy difícil realizar el programa. Nosotros tambien opinamos así, y aun añadimos, que para un gobierno constituido, es cuasi imposible. Ahora bien; déjesenos á nosotros que no somos gobierno, esta es, á los *anarquistas* de setiembre, realizar eso que es tan difícil, y para nosotros tan facil y mañero, y cuando esté concluido, entre entonces el duque en el ministerio libre de obstaculos, y con las manos desligadas para el bien. Tal vez este pensamiento acomodará mas al *Correo*, con el cual vemos con placer que ya nos vamos entendiendo.

VARIETADES.

LOS JOVELLANISTAS.

Con gracia inimitable, con sin igual aplomo se quejan los hombres de las secretas contratas, de que el epíteto de *jovellanistas* se les aplique; asegurando que desde 1837, se rompieron las planchas de la sociedad, y quedó para siempre disuelta. Quizá sea esta la vez primera que de los *jovellanistas* se nos ocurre hablar; y sentiríamos, á fé nuestra, cometer un imperdonable anacronismo, sacando á luz antiguas consejas; pero pronunciando tan reverendo nombre no podemos ya guardar silencio, ni mucho menos conformarnos así á la buena de Dios con creer que es una vulgaridad la de los *jovellanistas*, una especie de fantasma, con que al espíritu democrático se asombra en la cuna, pues de ella aun no ha salido.

Resueltos, pues, á guisa de leales paladines, á admitir la suposición de nuestros adversarios y á conceder que en el año de gracia de 1837, y no en ningún otro, tocó fajina la angustia asamblea *jovellánica*, y que, usando de una expresión familiar, cada mochuero volvió á su olivo, sin que desde entonces acá nunca se hayan ayunado los nobles señores que la constituían; todavía preguntaremos, ¿prueba esta suposición que no haya, con efecto, partido *jovellánico*? Pues que ¿consiste acaso la existencia de un partido en esas formas ridículas que diz que los *jovellanistas* empleaban en su club, ó en la uniformidad de miras, en la constancia de medios, que

muchos hombres aplican de acuerdo comun para conseguir un determinado propósito? Y qué, los principios que sentaron los que unas veces se dejan *jovellanistas* y otras *jovellanes*, ¿dejan de ser los mismos que enérgicamente acaban de sustentar los *moderado-carlistas*?

Dicennos, repetimos, con gravedad que nos aturde, que ya no hay *lojias jovellánicas*, que eso pasó, *et sic de ceteris*. ¿Y para qué diablos las necesitan? ¿Qué mas lojia quieren que su estrecha liga con la cohorte camarillesca, y la instalacion de otros tan sirajentes en los provincias, cuantos son los funcionarios de nota que existen en ellas?

La verdad es, que los buenos de los *jovellanistas*, en lugar de pagar á escote los gastos de la sociedad como en su origen hacian, cargaron al tesoro público con ese censo; y en lugar de tener una miserable lista de iniciados, convirtieron en catálogo la *guía de forasteros*. ¿Significa esto haberse acabado ó haberse consolidado el partido?

Mas es lo original y lo donoso, que no contentos los bravos de los *jovellanistas* con renegar de sí propios, y con proclamar que no existen, dan otro paso, y aseguran que nosotros somos los que existimos; vale á decir, que la falange liberal se halla organizada en secreto, y urdiendo cada trama del tamaño de un monte. Nosotros nos damos el parabien de que así suceda, no por el hecho en sí mismo, sino por lo que honra á los ocultos asociados ese impenetrable sijilo en que esconden y velan el nombre de su advocacion, y las particularidades de su rito; y si el actual movimiento, nace acaso de algun acuerdo masónico, es tanto mas admirable para nosotros, que no podemos menos de aplaudir el orden establecido en una sociedad secreta de dos ó

trescientos mil individuos, que sin sentirlo la tierra, como decirse snele, se compajinan y adunan, y á la hora señalada hacen lo que determinaron. Bien haya pues, la sociedad de las *maravillas*, que bueno será llamarla así, á falta de mejor nombre, por la mucha que causar deben sus trabajos á toda la jente de seso! Descubierta tan bella panacea por el partido liberal, será, á no dudarlo invencible y superior á los mas furiosos embates. Quiera el destino que así lo veamos realizado!

CORRESPONDENCIA DEL LABRIEGO.

Carta del Ganapan á los redactores del *Labriego*.

Muy señores míos:

Diera yo de bouísima gana un par de yuntas de las mejores de Andalucía, si las tuviera, por saber nada mas que tres hojitas de lógica, aunque fuese de la de calderilla que por esas universidades diz que ni se enseña ni se aprende; porque está el hombre perdido cuando no es capaz ni de sacar hilaciones ni de urdir conjeturas, y cuando ignora si se deduce ó si no se deduce tal consecuencia de tal principio. Y debe de consistir en esta mi penuria de académica instruccion, el que hoy me encuentre yo en las Batuecas sin pizra de conocimiento de lo que pasa, aun cuando he sido uno de los muchos que con el fusil en la mano lo han hecho pasar. La situacion, señores *Labriegos*, confesarán vds. que es singular y penosa; y me perdonarán en gracia de mis confusiones, que á vds. me dirija, pidiéndoles su ilustracion, si pueden darme la, en lo de la lógica del actual pronunciamien-

to, que por todos títulos me creo autorizado para llamar glorioso.

Ello es, ó si acaso no es, seré yo un alcornoque robustísimo, que habia por estas tierras de España, una cosa que se llamaba constitucion, ó sease escritura, formada entre el trono y el pueblo, ni mas ni menos que las que en mi lugar celebran ante el fiel de fechos cualquier Juan Fernandez con cualquier Pedro Perez, por lo que toca á ser obligatorias para ambas partes; si bien no habia juez de primera instancia, ante el cual producir querrela cuando á las condiciones del contrato se faltara. Hasta aqui, ó falta del mundo lo que se llama lógica, ó me parece que voy dando en el clavo.

Pero cátae que acontece cuando menos se pensara, que una de las partes rompe lo estatuido en el artículo 70 de la escritura, se afufa y amontona y dice: «Acabose hoy la porquería de la amistad;» y sobre no reconocer yo el documento de marras, por mas que en el protocolo de la estribanía se halle registrado, quierro, pues que así se me ha puesto en la frente, que la otra parte signaria trague y dijera este nuevo pacto que le presento, en el cual son para mi las clausulas favorables, y para ella las contrarias; viniendo á resultar de todo un convenio como el que ajustó el ganadero de CERVANTES, con aquel ANDRESILLO á quien tan crudamente vapulaba.

Oyendo lo cual el pueblo no se confortó; y á lo de «Acabóse la amistad,» contestó con muchísima calma «Acabosito.» Y tomó sus bártulos, y se puso en defensa.

Pero como el pueblo anda por ahí disperso por esos trigos, y uno de sus miembros se halla, vamos al decir, hablando el catalan en Barcelona, y otro el andaluz en Sevilla, y otro el gallego en la Coruña, tardaron tanto y cuanto en compajinarse los varios

trozos, basta ponerse de acuerdo; lo cual al fin, en dos zapatetas y en dos semanas lograron.

¿No es cierto que conseguido este propósito, lo mas natural era que se uniesen, que buscasen un pensamiento para la direccion comun; unos labios para que este pensamiento explicaran, y un punto central de operaciones y de apoyo, esto es, una autoridad suprema del estado? ¿Y no parece lo mas sandio y lo mas lelo del mundo, que en vez de asimilarse, supuesto que la escritura estaba rota, y no por ellos, y en vez de ajustar una nueva con la dicha opuesta parte se pongan á mirarse los hombres unos á otros, con boquiabierta imbecilidad esperando que los arregle quien enantes los desarregló?

Quizá, señores *Labriegos*, estoy yo disparatando de lo fino, y no se encuentre chispa de lógica en mi pintura; pero le aseguro á vds. por el alma de mi nieta, que tan torpe de cascos soy, que no hay quien me saque del majio, que ó la constitucion se rompió, en cuyo caso es forzoso que el pueblo, y solo el pueblo, pero todo el pueblo, se reuna para hacer otra, ya que los hombres necesitan de leyes para vivir juntos, ó si esto es mentira, y si la constitucion de hecho y de derecho existe, merecemos, por lo menos que nos ahorquen, los que contra su autoridad nos hemos levantado. Una de dos ¿hay constitucion ó no la hay? ¡No! Pues á hacerla. ¡Si! Pues respetarla.

¿Será mi escasa lógica la que estos diálates me sujiera?

Sírvanse vds., señores *Labriegos*, sacar de dudas á su amigo

EL GANAPAN.

BOLETIN.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

Noticiosa esta junta provisional de los apuros en que se hallan las benemeritas tropas del inmediato mando del Excmo. Sr. Duque de la Victoria por haberles faltado las consignaciones que mensualmente se les hacian desde esta capital, y deseando dar por su parte todas las pruebas de la consideracion y aprecio que aquellas le merecen por sus heroicos sacrificios, asi como de la deferencia por tantos titulos debida á tan ilustre caudillo ha acordado en sesion de este dia que V. S. ponga en el acto á disposicion de la intendencia jeneral militar 500,000 reales vellon con espresa y exclusiva aplicacion á las atenciones del espresado ejército, cuidando esta de verificar la remesa de la cantidad espresada por los medios establecidos, sin perjuicio de ocuparse la misma junta en proporcionarle nuevos auxilios en medio de las perentorias y multiplicadas atenciones que le rodean. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 18 de setiembre de 1840 = Joaquín María Ferrer, presidente. = Fernando Corradi, vocal secretario. = Señor intendente de rentas de esta provincia.

Habiendo llegado en este momento á manos de la Junta varios ejemplares del Boletín oficial de Valencia, traídos voluntariamente por un correo que regresaba á esta capital, se apresura á dar conocimiento al público de su contenido, insertándolo íntegro con la manifestacion que sigue al pie.

**BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO.
REALES DECRETOS.**

Como Reina Regente del Reino durante la menor edad de mi excelsa hija en Reina Doña Isabel II, vengo en admitir la dimision que han hecho de los respectivos ministerios para que fueron nombrados por mi Real decreto de 11 del actual, D. Vicente Sancho, D. Facundo Infante, D. Alvaro Gomez Becerra, D. Dionisio Capaz y D. Domingo Jimenez. = Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Dado en Valencia á 16 de Setiembre de 1840. = A D. Francisco Javier Aspiroz.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente. = Decidida á restablecer la paz y la union de todos los ánimos, no omitiendo medio alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos, y siempre confiada en la lealtad y patriotismo del capitán jeneral del ejército D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, como Reina Regente y gobernadora del reino á nombre y durante la menor edad de mi excelsa hija la reina Doña Isabel II, vengo en nombrarle presidente de mi consejo de ministros sin afectar á este cargo el desempeño de ningún ministerio, á fin de que pueda continuar mas libremente dirigiendo el ejército, como lo ha hecho hasta ahora con tanta gloria de la nacion. = Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la real mano.

Lo que traslado á V. E. de real orden para su inteligencia y satisfaccion; en el concepto de que siendo el ánimo de S. M. que sean de la eleccion de V. E. las personas que hayan de

desempeñar los ministerios, quiere que V. E. las proponga con toda la urgencia que requieren las circunstancias, á fin de expedir los correspondientes reales decretos, depositando S. M. toda su confianza en V. E. para esto, como para todas las demas medidas que exigen la concordia y felicidad de los españoles, únicos y constantes votos de su maternal corazon, que no duda ver pronto satisfechos con la eficaz cooperacion de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 16 de setiembre de 1840. = Javier de Aspiroz. — Sr. capitán jeneral duque de la Victoria y de Morella, jeneral en jefe de los ejércitos reunidos.

El nombramiento con plenos poderes para tomar todas las demas medidas que exige la felicidad de los españoles, y formar un ministerio órgano de la voluntad nacional, hecho por S. M. á favor del invicto caudillo, del pacificador de España, del mas firme baluarte de nuestra libertad é independencia, no ha podido menos de inspirar la mayor confianza á esta junta de gobierno provisional, segura de que se verán plenamente satisfechas las legítimas exigencias de la opinion publica, manifestadas de un modo tan solemne. Empero para que el héroe de Luchana se penetre de los verdaderos deseos, esperanzas y necesidades de la inmensa mayoría de los españoles, esta junta como intérprete de sus representados, ha creído de su deber transmitir á su superior consideracion formuladas las bases del pensamiento comun de este heroico pueblo, como explicacion mas lata de su programa, para que le presenten un norte hácia donde puede dirigir sus juveniles esfuerzos y contantes anhelos en favor de tan glorioso pronunciamiento.

1.^o Que S. M. dé un manifiesto á la nacion reprobando los consejos de

los traidores que han comprometido el trono y la tranquilidad pública.

2ª Que se separe para siempre del lado de S. M. á todos los altos funcionarios de palacio y personas notables que han concurrido á engañarla inclinandola al sistema de reaccion seguido hasta aquí.

3ª Que se anule el ominoso proyecto de ley de ayuntamientos.

4ª Que se disuelvan las actuales cortes, y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable con todas sus consecuencias, la consolidacion del pronunciamiento nacional.

5ª Que no se soltarán las armas hasta que se vean completamente realizadas estas condiciones.

Madrid 19 de setiembre de 1840.==
Joaquin María de Ferrer, presidente.==Ferdando Corradi, vocal secretario.

**JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MADRID.**

Excmo. Sr. En medio de las graves ocupaciones que en circunstancias tan extraordinarias llaman la atencion de esta junta, no ha podido menos de tener muy presente que la obligacion de mantener el culto y clero se halla consignada en el código fundamental, y que la nacion, á pesar del lastimoso estado á que la habian reducido los males de la guerra, ha procurado llenar aquel deber constitucional, inspirado en el corazon piadoso de los españoles por su profundo respeto á la religion santa de sus mayores; descando al mismo tiempo esta junta que en cuanto posible sea queden satisfechos aquellos objetos, y no se hagan inútiles los sacrificios de los contribuyentes, ha acordado dirigirse á V. E. y excitar el celo de esa junta

para que si acaso existiese en la de esta provincia algun fondo procedente de las rentas ó productos asignados para la manutencion del culto y clero ó tubiese frutos ó efectos recolectados para igual destino, se sirva V. E. disponer se distribuyan á la brevedad posible entre sus legitimos partícipes; esperando que el actual estado de cosas, que en nada ha alterado el orden y marcha de negocios de esta ntupleza, no servirá de obstáculo para llevar á debido efecto obligaciones tan respetables como perentorias, y que sin perjuicio de llenarlas, se servirá V. E. remitir á esta junta un estado de los ingresos y de la distribucion que se haya hecho entre el clero de esta provincia por lo que respecta á la recaudacion del presente año. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de setiembre de 1840.==Joaquin María de Ferrer, presidente.==Ferdando Corradi, vocal secretario.==Excmo. señor don Mariano Ejea, presidente de la junta de dotacion de culto y clero.

—La Junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en el ejercicio de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

Sr. don José de Mier, de ministro del tribunal supremo de Justicia.

Sr. don Marcial Antonio Lopez, de director jeneral de estudios.

Sr. don Juan Felipe Martinez, de id.

Sr. don Luis Sorela, de presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

Sr. don Joaquin de Aristizabal, de secretario de dicha junta.

Sr. don Francisco Noriega, de vocal y archivero de la junta de enagenacion de conventos.

Madrid 19 de setiembre de 1840.==
Fernando Corradi, vocal secretario.

**JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MADRID.**

Excmo. S.: Descosa esta junta de tributo un testimonio de su gratitud á la memoria del benemérito cazador del 2º batallón de la milicia nacional D. Pablo Sanchez, muerto en la plaza de la Villa el día 1º del actual en defensa de la causa constitucional; ha acordado señalar á la anciana madre de esa victima de la libertad Doña Leona Sanz la pension de seis reales diarios, sin perjuicio de la que de los fondos municipales le asignó en 18 del corriente el Excmo. ayuntamiento de esta muy heroica villa, y de sujetarla á su tiempo á la aprobacion de las crtes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1840. =Joaquin María de Ferrer, presidente.=Fernando Corradi, vocal secretario.=Excelentísimo Sr. Director jeneral del tesoro público.

—La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

Sr. D. Manuel Joaquin Tarancón, de director jeneral de estudios.

Sr. D. Antonio Benito Piccolomini, de contador de loterías nacionales.

Sr. D. Domingo Fontan, de director del observatorio astronómico.

Sr. D. José Delicado y Zafra, de asesor jeneral de los cuerpos de casa real.

Sr. D. Francisco Bartolomé Colomo, de vocal de la junta consultiva de aranceles.

Sr. D. Santiago Torres, de jefe seccion de la direccion de Rentas.

Sr. D. José Cayetano Bustamante, de oficial de la intendencia jeneral militar.

Sr. D. Juan Castelló y Roca, Sr.

D. Bonifacio Gutierrez y Sr. D. Antonio Moreno, directores jenerales de estudios.

Sr. D. Pedro María Rubio, vicesecretario de la direccion de estudios.

Sr. D. Pedro Alfaro y Remon, de procurador de las órdenes militares.

Sr. D. Marcial Antonio Lopez, de secretario de la academia de nobles artes.

Sr. D. Alfonso Peralta, de agente fiscal del tribunal de Guerra y Marina.

Sr. D. José de los Santos Mendez de jefe de seccion de la direccion jeneral de rentas.

Sr. D. Manuel Lopez Santaella, de vocal de la junta protectora de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem.

Madrid 20 de setiembre de 1840.
=Fernando Corradi Vocal Secretario.

MISCELANEA.

Paris 14 de setiembre.—Podemos afirmar que muchos miembros del partido conservador han declarado á sus colegas rehusarán asociarse en las circunstancias actuales á cualquier tentativa que tenga por objeto quitar el gabinete de 1º de marzo; porque á pesar de que estas tentativas estan en sus ideas, la opinion pública de los departamentos veria con terror que volviere á los negocios Mr. Molé, el que hizo evacuar á Ancona.

(Temps.)

—Persisten muchos periódicos en preguntar al gabinete cuando obrará contra los ejecutores del tratado de 15 de julio. El gabinete no responde, y hace bien. Hay en la ejecucion del tratado una eventualidad la mas amenazadora para la Francia, y el gobierno no permitirá que se realice: empleará todas las fuerzas del pais para impedirlo y de esto estamos

bien ciertos: pero respecto al tiempo y á los medios con que cuenta, lo ignoramos; y en vano es buscar en nuestros artículos una sola indicacion sobre este punto. ¿Se querrá que el gobierno haga conocer su plan, su dia y el sitio de la batalla? Verdaderamente que exigirle este secreto seria vender la Francia.

(Constitutionell.)

—En medio de tantas cuestiones decisivas para la Francia, el ministerio acaba de presentar una nueva é inmensa cuestion en el proyecto de fortificar la capital. Estas cuestiones no son de aquellas en que las opiniones independientes y nacionales puedan agitarse á la ligera. Las dos fases de la discusion presentan objeciones é inconvenientes graves. De una el peligro de entregar Paris á la ventura de una batalla; y por la otra la posibilidad de que á consecuencia de algunas disposiciones imprevistas se colocara bajo el cañon y la llave del primer gobierno que se inclinase hácia el despotismo y la violencia.

Quiere el gobierno fortificar á Paris, enhorabuena; es una medida á la que daremos nuestro asentimiento; pero no esperamos que bajo este pretexto se neutralice la prerogativa parlamentaria, y que se ataque la libertad de los individuos y de la nacion. De dos cosas una, ó las circunstancias son extraordinarias ó no lo son: en el último caso no debe salirse de las reglas ordinarias, y en el contrario y en la suposicion de que sea grave y urgente la situacion y haga indispensable medios extra-constitucionales, especie de dictadura que suspenda las leyes del estado, nada mas conforme que convocar las cámaras, reclamar su apoyo, sus votos y su patriotismo para socorrer al gobierno y al país. Desafiamos á Mr. Thiers para salir de este dilema.

(Commerce)

Se suscribe á este periódico en los puntos siguientes: EN MADRID. En la libreria de CRUZ frente á San Felipe; BRUN Y CASTILLO, calle de Carretas, frente á Filipinas; VILLA, plazuela de Santo Domingo, y en el GABINETE DE LECTURA, calle del Príncipe esquina á la de la Visitacion.

EN LAS PROVINCIAS: en las librerías siguientes: *Alicante*, Carratalá; *Almería*, Gonzalez, Alcoy, Cabrera; *Avila*, Aguado; *Arévalo*, don Mariano de Onís; *Burcelona*, Piferrer; *Budajoz*, Cuchas; *Bilbao*, Garcia; *Benavente*, Fernandez; *Burgos*, don Sergio Villanueva; *Barbastro*, Lafita, *Cádiz*, Hortal y compañía; *Cartagena*, don Pascual Carpio; *Cáceres*, Burgos, *Córdoba*, señores Noguer y Moté; *Ciudad-Real*, Gonzalez; *Coruña*, don José Maria Perez; *Granada*, Sanz, *Gibraltar*, R. L. Hepper; *Jerez de la Frontera*, Bueno, *Jaen*, Orozco; *Logroño*, Ruiz, *Lugo*, Pujol y Macia; *Leon*, Páramio; *Oviedo*, Longoria; *Orense*, Gomez Novoa; *Palma de Mallorca*, Guasp; *Pamplona*, Longás; *Ronda*, Justo Fernandez; *Santander*, Riesgo; *Salamanca*, Moran; *Sevilla*, don Mariano Caro; *Valencia*, Gimeno; *Zaragoza*, Yagüe. Y en las administraciones de correos de Andujar, Antequera, Aljiciras, Almadén, Almendralejo, Alburquerque, Aranda de Duero, Alhara, Arévalo, Baeza, Benavente, Burgos, Cartajena, Caba, Castellón de la Plana, Cebolla, Ciudad-Rodrigo, Denia, Donbenito, Ecija, Elba, Frejernal, Jijón, Huelva, (loterías), Irún, Lérida, Manzanares, Murcia, Málaga, Ocaña (loterías), Osuna, Pontevedra (loterías), San Sebastian, Talavera, (D. Isidoro Martinez), Trujillo y Valladolid.

El precio de suscripcion es de ocho reales al mes llevado á casa de los señores suscritores y diez para las provincias franco el porte.

La redaccion se halla situada en la calle del Sordo, núm. 11, cuarto principal.

Imprenta de F. de P. Mellado.

Editor responsable.—J. R. Fernandez